



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376 - Ancón

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2025-GM/MDA

Ancón, 16 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO:

El Informe N° 143-2025-OGPPPI/MDA, de fecha 12 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 20. del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, concordante con los Artículos 27° y 39° de la citada Ley, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2025-A-MDA, de fecha 01 de febrero de 2025, se resolvió aprobar la delegación de facultades y atribuciones administrativas al Gerente Municipal las siguientes facultades: (...) *"52. Reconocer como integrantes al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo"* (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, de fecha 26 de marzo de 2010, se APROBÓ el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 denominado "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados"; el cual, en su primer párrafo del CAPÍTULO III -MECANISMOS DE VIGILANCIA, establece que: *"El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Es elegido por los Agentes Participantes como parte del taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil (...)"*;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que: *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"*;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° de la acotada Ley, establece que: *"Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley"*;

Que, mediante Ordenanza N° 531-2025/MDA, de fecha 17 de febrero de 2025, se APROBÓ el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo 2026 del distrito de Ancón;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 60-2025-GM/MDA, de fecha 18 de febrero de 2025, se APROBÓ la Conformación del Equipo Técnico Encargado de la Conducción del Presupuesto Participativo 2026, el cual está integrado por la Gerencia Municipal, en el cargo de Presidente; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en el cargo de Secretario; y, como miembros la Gerencia de Desarrollo Humano, Económico, DEMUNA y Salud; la Subgerencia de Participación Vecinal; la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano;

Que, mediante Informe N° 143-2025-OGPPPI/MDA, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, comunica a la Gerencia Municipal, el informe final del proceso del presupuesto participativo realizado en cumplimiento a la Ordenanza N° 531-2025/MDA y normas conexas; dando cuenta entre otros aspectos, que se ha llevado a cabo el proceso eleccionario del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Periodo 2026, de conformidad con el Artículo 13° del Reglamento del Proceso Participativo, durante la fase de concertación del proceso, eligiéndose a los miembros de este comité, quienes ejercerán funciones del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026. En tal sentido, el Comité de Vigilancia deberá ser reconocido formalmente por la municipalidad a fin de cumplir con las funciones establecidas en el reglamento;

Estando a lo dispuesto en el numeral 52 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 016-2025-A-MDA, de fecha 01 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como integrantes al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Período Fiscal 2026, quienes ejercerán sus funciones desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, siendo los siguientes miembros:

N°	NOMBRE	DNI N°
1	ALEJANDRINA MORE MEDINA	06037389
2	CARLOS AUGUSTO BERNALES TORRES	07584395
3	LEONOR MAXIMINA CABANILLAS VIRHUEZ	40157366



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros Nº 376 - Ancón

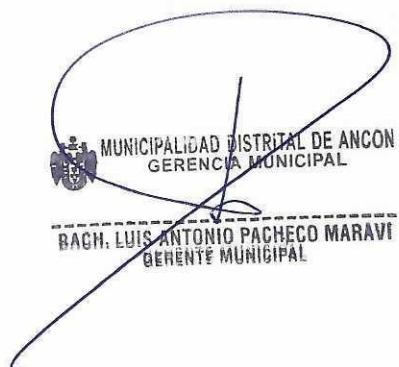
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA MUNICIPAL
BACH. LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
GERENTE MUNICIPAL